

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 13 de octubre de 2009.

EXPTE. N° 150/09.
Ratificación Convenio c/ Ministerio de
Infraestructura de la Provincia de Buenos
Aires y la Municipalidad de Laprida.

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires representado por la Sra. Ministro Arq. Cristina Álvarez Rodríguez y la Intendencia Municipal de Laprida, representada por el Sr. Intendente Don Alfredo Rubén Fisher, para la recuperación y puesta en valor de la Plaza Pedro Pereyra, en el marco conceptual y programático del “Programa: Bicentenario y Obra Publica Patrimonial de la Provincia”, y

CONSIDERANDO:

Que es política del Gobierno Municipal, la recuperación paulatina de los edificios y espacios públicos.

Que edificios con valor patrimonial como el Palacio Municipal, intervenido en su planta baja y parte de la planta alta, el interior de la portada y galerías del cementerio municipal, la refacción integral del antiguo corralón municipal ubicado en calle Rivadavia para su nueva función de “Complejo Educativo Municipal”, todas estas obras del Arquitecto-Ingeniero Francisco Salamone, han sido restaurados con fondos Municipales, como así también el Edificio “Gamela” en el Barrio Santa Ana, con especial respeto y dedicación.

Que gestiones de este tipo por parte del Ejecutivo Municipal, presuponen conocer el alto costo que implica la puesta en valor de estas obras, para ser afrontadas, con el presupuesto Municipal.

Que el programa del Bicentenario, con fondos del Ministerio de Infraestructura Provincial, nos permitirá recuperar a su estado original nuestra Plaza Principal que tanto nos enorgullece e identifica a todos los Lapridenses.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

ORDENANZA N° 1542/09

Artículo 1°: Ratifíquese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Laprida que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°: Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-